

RESOLUCIÓN No. 0102=**13 FEB 2019****Por la cual se asignan las funciones de supervisión y coordinación del Grupo de Correspondencia****LA SECRETARIA GENERAL DEL INSTITUTO COLOMBIANO DE CRÉDITO EDUCATIVO Y ESTUDIOS TÉCNICOS EN EL EXTERIOR
"MARIANO OSPINA PÉREZ" - ICETEX-**

En ejercicio de sus facultades legales, en especial las conferidas mediante la Resolución No. 0118 del 26 de enero de 2018, la Resolución de delegación No. 0662 del 10 de mayo de 2018, y

CONSIDERANDO:

Que el numeral 14 del Artículo 1° de la Resolución No. 0662 de 2018, estableció como una de las funciones delegadas al Secretario General del ICETEX la de "Expedir el acto administrativo a través del cual se designe coordinador de los Grupos Internos de Trabajo."

Que mediante Resolución 0573 del 1 de junio de 2007, se creó el Grupo de Correspondencia adscrito a la Secretaría General.

Que la funcionaria Luz Marielly Morales Martínez, titular del cargo Profesional Especializado Grado 03 de la Secretaría General, ejerce actualmente las funciones de coordinación del Grupo de Correspondencia y acorde con lo establecido en la Ley 1635 de 2013, entre el 13 y el 19 de febrero de 2019 estará haciendo uso de la licencia por luto a la que tiene derecho por el fallecimiento de su señora madre.

Que el Artículo 15 de Decreto 330 de 2018 establece que "los empleados de los Ministerios, Departamentos Administrativos, Superintendencias, Establecimientos Públicos, Corporaciones Autónomas Regionales y de Desarrollo Sostenible, las Empresas Sociales del Estado y las Unidades Administrativas Especiales que tengan planta global y que tengan a su cargo la coordinación o supervisión de grupos internos de trabajo, creados mediante resolución del jefe del organismo respectivo, percibirán mensualmente un veinte por ciento (20%) adicional al valor de la asignación básica mensual del empleo que estén desempeñando, durante el tiempo en que ejerzan tales funciones. Dicho valor no constituye factor salarial para ningún efecto legal".

Que una vez realizada consulta en Función Pública se pudo establecer que no es procedente que a un servidor público que tiene a su cargo dos grupos internos de trabajo, se le reconozca la prima de coordinación en porcentaje superior al señalado en el Decreto 330 de 2018, por cuanto la norma es clara al señalar que se reconocerá la prima de coordinación a los empleados que tengan a su cargo grupos internos de trabajo.

Que se hace necesario que el funcionario **GERARDO ALONSO RODRÍGUEZ PINEDA**, identificado con cédula de ciudadanía No. 79.466.595, Profesional Especializado grado 04 de la Secretaría General, asuma las funciones de la coordinación del Grupo de Correspondencia, sin perjuicio de las funciones que actualmente ejerce, mientras la funcionaria Luz Marielly Morales Martínez permanece en licencia por luto.

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°. Designar al funcionario **GERARDO ALONSO RODRÍGUEZ PINEDA**, identificado con cédula de ciudadanía No. 79.466.595, Profesional Especializado grado 04 de la Secretaría General, las funciones de la Coordinación del Grupo de Correspondencia, sin perjuicio de las funciones que actualmente ejerce, mientras el disfrute de la licencia por luto de la servidora Luz Marielly Morales Martínez.

ARTÍCULO 2°. La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá D.C., a los

13 FEB 2019

LA SECRETARIA GENERAL,


MÓNICA MARÍA MORENO BAREÑO

Revisó: Miriam Cardona Giraldo – Coordinadora Grupo Talento Humano
Revisó: David Joseph Roza Parra – Asesor de Secretaría General



